

Gerencia de Seguridad & Salud  
Ocupacional

Gestión de Riesgos  
Seguridad  
Salud Ocupacional  
Protección Industrial  
Emergencias

**CMP**  
UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP



**EPF**

# ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD “TRABAJOS EN ALTURA”

Emitido por: Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional

Revisado por: Macarena Herrera Sandoval

Aprobado por: Francisco Carvajal Palacios

Versión: 03

Evento Top = Riesgo de Fatalidad		<b>Pérdida de Equilibrio</b>
<b>Controles Críticos</b>	<b>Proceso</b>	Procedimiento de Trabajo en Altura Física, Sistema de comunicación, Brigada de Emergencia.
	<b>Personas</b>	Todo/a trabajador/a que participe en el proceso trabajo en altura (igual o superior a 1,8 metros) debe
	<b>Instalaciones</b>	Sistema Personal para Detención de Caída (SPDC), Puntos de Anclaje, Línea de Vida y Arnés (C.C. Mitigador)

## 1. Objetivo

Este estándar tiene como objetivo establecer los lineamientos generales y requerimientos de control de riesgos necesarios y no negociables para eliminar y/o controlar accidentes graves y fatales producto de la "ejecución de trabajos en altura física sobre 1,80 metros.", presente en las diversas actividades realizadas en las faenas de CMP, implementando controles que permitirán reducir de manera efectiva la probabilidad de ocurrencia de accidentes relacionados con este riesgo y disminuir sus Impactos.

## 2. Alcance

Este Estándar aplica a las instalaciones y actividades de CMP donde puede existir la probabilidad de que ocurra un evento no deseado como la caída desde altura, como por ejemplo: trabajos en plataformas elevadas portátiles o móviles, en jaulas, en andamios, en excavaciones y en puntos de trabajos en altura en edificios industriales.

Este estándar aplica a todos los trabajadores que realicen actividades en CMP, inclúyase trabajadores propios, contratistas, subcontratistas, transportistas y visitas. Cualquier incumplimiento de estos controles podrá tener consecuencias administrativas.

## 3. Requisitos de los Procesos

### 3.1 Procedimiento de Trabajo en Altura Física.

- a. Contar con un sistema de registro y etiquetado de inspección de equipos de apoyo, superficies de trabajo temporal y equipos de protección personal, según frecuencia, que corresponda.
- b. La organización debe disponer de un mapa que indique los distintos puntos de anclaje y cuerdas de vida existentes en la faena, en el cual se indique estado de mantenimiento.

**3.2** Sistema de comunicación: La organización debe implementar un sistema para asegurar una adecuada comunicación para la coordinación entre operador, equipo de levante y el usuario.

**3.3** Brigada de Emergencia: La organización debe disponer de personal calificado para realizar maniobra de rescate de personal que sufra una caída, objeto reducir al mínimo, el tiempo de permanencia de un trabajador suspendido.

**3.4** Gestión de Cambio: Realizar la gestión del cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos y procesos críticos, que afecten los Trabajos en Altura.

## 4. Requisitos de las Personas

**4.1** Todo/a trabajador/a que participe en el proceso trabajo en altura (igual o superior a 1,8 metros) debe:

- a.** Estar entrenado/a, certificado/a y contar con la Autorización Interna para operar equipos de trabajos en altura.
- b.** Personal para el montaje de andamios debe estar entrenado y certificado para efectuar dicha actividad.
- c.** Poseer una evaluación de salud vigente y, por lo tanto, un certificado de aptitud emitido por su mutualidad válido para trabajos en altura física (> 9 metros – examen 8vo par).
- d.** Utilizar obligatoriamente casco con barbiquejo.
- e.** Verificar que la capacidad del sistema de protección contra caídas soporta el peso del usuario, ropa y herramientas.
- f.** Control De Caída
  - \* Contar con Sistema Personal de Detención de Caídas (SPDC) y:
  - \* Revisar mediante lista de verificación, cada vez y antes de su uso, todos los elementos que constituyen el SPDC, tales como: arnés, estrobos y líneas de vida, accesorios, puntos anclaje, entre otros, que deban utilizar los/as trabajadores/as.
  - \* Verificar que los SPDC se encuentran certificados por el Instituto de Salud Pública (ISP) y estén en condiciones de operatividad, según recomendaciones del fabricante.
  - \* En caso de detectar fallas, daños y desperfectos en el SPDC o que éste haya actuado ante caídas, debe ser inutilizado en forma inmediata.

## 5. Requisitos de los Activos

### 5.1 Sistema Personal para Detención de Caída (SPDC), Puntos de Anclaje, Línea de Vida y Arnés.

**a.** Previo a su utilización, se debe verificar que los puntos de anclaje y líneas de vida cuentan con:

\* Certificación de los componentes.

\* Indican su capacidad de uso y carga.

\* El sistema esté calculado respecto a todos sus componentes (capacidad máxima total).

**b.** Los puntos de anclaje deben estar aprobados mediante ensayos (mínimo 22 kiloNewton), considerando periodicidad de revisión. En algunos casos, se necesitará crear puntos de anclajes con estructuras ya existentes. Algunos posibles puntos de anclaje incluyen pero no se limitan a elementos de acero, vigas, equipo pesado y puntos de anclaje especialmente diseñados (móviles o fijos), adaptándose al tipo de tarea.

**c.** El punto de anclaje debe reducir posible distancia total de caída libre, evitar y riesgos de caída de péndulo.

**d.** Los elementos que componen el SPDC deben ser certificados, con sello de calidad y diseñados para trabajar en conjunto (compatibles).

**e.** El SPDC debe ser adecuado para la actividad y riesgos asociados.

**f.** Es obligatorio el uso de doble cola.

**g.** Para lugares donde no exista punto de anclaje se debe contar con configuraciones predefinidas de acuerdo al tipo de estructura y entorno.

**h.** Todo sistema de protección contra caídas que presente algún tipo de daño o haya actuado en caída, debe ser inutilizado de forma inmediata.

## 5. Requisitos de los Activos

### 5.2 Superficies de Trabajo Certificadas e Inspeccionadas

- a. Todas las estructuras o superficies de trabajo construidas de forma temporal, que no son parte de la estructura original de diseño, deben poseer una certificación del fabricante o memoria de cálculo que acredite su estabilidad y resistencia.
- b. Todas las superficies de trabajo deben ser sometidas a inspección periódicamente, tanto en los equipos como instalaciones de trabajo en altura. Los elementos mínimos a verificar son:
  - \* Implementación de barandas u otra barrera dura como elementos de segregación en bordes o pisos abiertos.
  - \* Que la superficie de trabajo se encuentre anclada y/o fija, y completa en toda su extensión.
  - \* Algún canto vivo o filo de la estructura que ponga en riesgo los elementos del SPDC.
  - \* Andamios certificados.
  - \* El andamio/plataforma cuente con sistema de tarjetas informativas de estado de uso vigente (verde: apto para su uso; rojo: no utilizar estructura).
  - \* Verificación del armado y condiciones generales de la estructura previa a su uso.
  - \* Las superficies de trabajo en altura deberán ser horizontales y de un mismo nivel en toda su extensión .

### 5.3 Plataformas Elevadoras Móviles de Personas (PEMP) (alza hombres o manlift):

- a. Mantenimiento de acuerdo a pauta del fabricante.
- b. Identificación de capacidad de carga de acuerdo a diseño.
- c. Las plataformas de elevación móviles de personal, con mando situado en la plataforma de trabajo, deben disponer de una señal sonora audible, que advierta cuando el equipo o plataforma alcance o sobrepase los límites máximos de inclinación.

### 5.4 Canastillos: Se debe considerar que las puertas de canastillos se abran hacia adentro, con el objetivo de evitar posible caída del personal.

## 5. Requisitos de los Activos

**5.5** Segregación: El área de influencia donde exista riesgo de caída de objetos debe ser aislada.

**5.6** Vías de Acceso:

- a.** Las plataformas y/o áreas deben ser expeditas, asegurando el acceso y evacuación a todos los niveles (ejemplo: escalas, escaleras de acceso, rampas, pasarelas, puentes, etc.).
- b.** Las escaleras de acceso deben contar con barandas en ambos costados y sus tramos deben terminar, como mínimo, en cada nivel sobre una plataforma o sobre un descanso. Todas las aberturas y descansos deben tener barandas protectoras y rodapiés en sus costados expuestos.
- c.** Las aberturas que permiten el acceso seguro a los distintos niveles de plataformas de trabajo (ejemplo: tapas o escotillas), se deben mantener cerradas.

**5.7** Al usar un equipo para el levante de personas, éstas deben usar un arnés debidamente fijado a un punto del equipo.

**5.8** Cumplir con los estándares de diseño y las especificaciones aprobados por el fabricante y/o certificaciones en las instalaciones industriales y área de trabajo.

**5.9** Todos los equipos utilizados para trabajo en altura deben disponer de un plan matriz de mantenimiento, el cual debe estar disponible en el equipo.